



**- ORDENANZA N° 2978/22-**

**VISTO:**

El Expediente N° 349/00, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor **MONGE SERGIO SIMON DNI 21.840.236**;  
La nota con fecha 29 de agosto del 2000;  
La ordenanza 2838/21: Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra nota del señor Monge Sergio Simón donde solicita una fracción de tierra para un emprendimiento, de producción de forraje y resguardo de sus caballos.;  
Que, a fs. 7 y 9 se encuentra nuevamente notas reiterando la solicitud de tierra;  
Que, a fs. 11, 12, 13 y 14 se encuentra una descripción del proyecto de emprendimiento productivo, con destino a producciones de forraje;  
Que, en fs. 17 obra nota del vecino Monge reiterando la solicitud de tierra;  
Que, a fs. 30 se le adjudica mediante ordenanza N°2838/21 en calidad de tenencia precaria una fracción de tierra;  
Que, a fs.39 se encuentra informe de inspección de área de catastro municipal;  
Que, a fs. 40 se encuentra nota de vecino pidiendo evaluar su situación;  
Que, a fs. 43 se encuentra libre de deuda actualizado;  
Que, a fs. 43 se encuentra certificado del Registro de deudores morosos alimentarios donde consta la no inscripción del mismo;  
Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de tenencia precaria para dicho emprendimiento a favor del señor Monge Simón en concordancia con la normativa Municipal vigente;  
Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** RENUÉVESE en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento productivo al señor **MONGE SERGIO SIMON DNI 21.840.236**, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona El Chingue, identificado como Lote 12 d, con una superficie aproximada de ochocientos noventa y tres con catorce metros cuadrados (893,14 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de producción de forrajes y resguardo de sus caballos. -

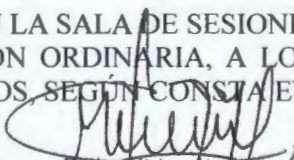
**ARTÍCULO 3°:** El plazo de la presente adjudicación será de forma excepcional con una prórroga al plazo dispuesto en la cláusula segunda de los contratos excepcionales de tenencia precaria, hasta el 30 de noviembre de 2022.-

**ARTÍCULO 4°:** INTRUYASE al área de catastro municipal, para que realice las inspecciones trimestrales en dicho lote, corroborando avance, e informando los mismos a este cuerpo, con copia a los interesados. -

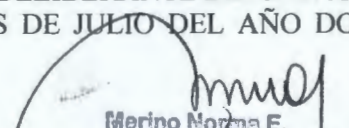
**ARTÍCULO 5°:** DISPONGASE que vencido el término del plazo otorgado como prórroga, y previo informe de inspección, este cuerpo evaluara, en caso de incumplimiento la aplicación de sanciones legales dispuesta a tales fines. -

**ARTICULO 6°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Monge Sergio Simón, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVÉSE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1154

  
Gustavo Martínez  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Merino Norma E.  
Procuradora  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



Los lotes generados en el presente proyecto carecen de todos los servicios, por lo que para su entrega se se debiera prever la provision de los mismo. (apertura de calle, luz, agua, gas, etc)

REYES Jesus Damian  
2021.04.20 12:16:30  
-03'00'



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto: URBANIZACION RZAS C Y D EL CHINGUE			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Proyecto sujeto a mensura.		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Rmte de la reserv para Andacollo		
Propietario	Provincia de Neuquen		
Nomenclatura Catastral	01-RR-003-2677		
Escala	fuera de escala		
Fecha	Abril 2021		

Agente Reyes Jesus Damian  
Santa Cruz 221 - Chos Malal  
reyesdam@gmail.com



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**- ORDENANZA N° 2978/22 -**  
**- ANEXO -**

Andacollo, 28 de julio de 2021